



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

12-3-2019

Tribunal con Jurisdicción Nacional Condena a 15 y 34 años y cuatro meses de Reclusión a Implicados en el caso Conocido como “Shalom”

Tegucigalpa.- La Sala I del Tribunal de Sentencia con Jurisdicción Nacional, por unanimidad de votos condenó a los ciudadanos Carlos Roberto Bonilla y Luis Antonio Lara Herrera quien se identificaba también como Carlos José Funez Cáceres, a la pena de 15 y 17 años con 6 meses de Reclusión respectivamente, por el delito de Lavado de Activos, en perjuicio de la economía del Estado de Honduras en el caso conocido como “Shalom”.

También Lara Herrera, fue condenado a una pena de 4 años de reclusión por el delito de Usurpación del Estado Civil en perjuicio de Carlos José Fúnez Cáceres, 8 años y 8 meses de reclusión más multa de 5 mil lempiras por el delito de Almacenamiento de Armas de Uso Prohibido y 4 años por el delito de Almacenamiento de Armas de Uso Comercial 34 años y 4 meses en total delitos que el encausado cometió en perjuicio de la seguridad interior del Estado de Honduras.

Cabe mencionar que el encausado Lara Herrera había sido condenado por varios delitos en Comayagua quien luego de otros procesos se fugó del centro penitenciario donde se encontraba recluido, posteriormente junto a otras personas tuvo otros procesos penales pendientes en perjuicio de la Administración Pública, La Secretaría de Seguridad y una institución bancaria de un municipio del Departamento de la Paz, es así, que con el fin de evadir la justicia usurpó la identidad del señor Carlos José Fúnez Cáceres.

Las investigaciones refieren que en fecha 5 de diciembre del año 2013 la Dirección de la Lucha contra el Narcotráfico (DLCN) recibió requerimiento de investigación por parte de la Fiscalía, a fin de que a través de la Policía Militar del Orden Público se procediera a constatar la veracidad de una información recibida de una fuente anónima que había informado que en determinados lugares había una organización criminal que supuestamente se dedicaba al lavado de dinero producto del tráfico de drogas, por lo que mediante una orden judicial autorizada por un juez competente se ordenó el allanamiento en 16 inmuebles ubicados en varias colonias entre ellos Residencial Orquídea III.

De igual manera, en Residencial Shalom II, Colonia Santa Fe, Colonia La Mora, Residencial Pedregal, Colonia San José del Pedregal, Jardines de Valle y Colonia Tara, todas ubicadas en Villanueva y San Pedro Sula en el Departamento de Cortés, por lo que producto del allanamiento en varios inmuebles ubicados en dichas colonias se encontró dinero, armas de uso comercial y de uso prohibido y municiones por lo que el Ministerio Público procedió a incoarles una acción penal por los delitos antes mencionados.

El Tribunal durante la audiencia de lectura de la sentencia solicitó al Ministerio Público iniciar investigación contra dos peritos propuestos por la defensa técnica de los encausados, por considerar que falsearon información al momento de evacuar las pericias financieras.